



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



RESOLUCION INTERNA N° **004**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

07 ENE 2019

VISTO:

El Documento DE 0851-01564916-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 12.454/17 se incorpora el artículo 93 Bis a la Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962 estableciendo un Régimen Tributario Simplificado para los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.610/18 se modifica el artículo 16° sexies de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 12.226 que establece que los contribuyentes comprendidos en el régimen deberán revisar su categorización de manera semestral, a los fines de readecuarla si así correspondiera;

Que, por Decreto D.M.M. N° 00446/18 se reglamentan los trámites de adhesión, recategorización y baja, facultando a la Secretaría de Hacienda a establecer las fechas de vencimiento de las recategorizaciones a la que se refiere el artículo 16° sexies de la Ordenanza Tributaria Municipal;

Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, corresponde establecer el plazo para que los contribuyentes efectúen, las recategorizaciones correspondientes al año 2019

Por ello;

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°.- La recategorización en el Régimen Tributario Simplificado para los contribuyentes de Registro e Inspección correspondiente al semestre calendario Julio/Diciembre 2018, prevista en el artículo 16° sexies de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 12.226, sus modificatorias y complementarias, deberá efectuarse, de corresponder, hasta el día 25 de enero de 2019, inclusive y la correspondiente al semestre calendario Enero/Junio 2019 hasta el día 26 de julio de 2019, inclusive

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE


MARÍA BELEN ETCHÉVARRÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA